CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de junio de 2022 Al despacho el proceso para darle impulso.

El secretario,

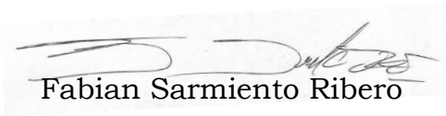

Fabian Sarmiento Ribero

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2013-00051-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en auto de 24 de febrero pasado, se requirió al IGAC para dilucidar las inconsistencias evidenciadas con el avalúo catastral del predio aquí embargado y, como hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna, se reiterará lo allí dispuesto y, en esta ocasión, deberá explicar las razones por las cuáles no ha procedido de conformidad.

De otro lado, en la reseñada determinación también se exigió al secuestre rendir cuentas de su gestión y, en el dossier, no se observa comunicación dirigida al auxiliar de la justicia para que cumpla con lo ordenado. En consecuencia, por secretaría se dispondrá enterar al secuestre del contenido del proveído de 24 de febrero de 2022, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez[1],

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 30 de junio de 2.022